



Nº Expediente  
145/2015/07302

Nº de Contrato: 05/C/18

En Madrid, a 11 de octubre de 2018

### REUNIDOS

De una parte, como arrendatario, don Jorge García Castaño, en calidad de Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, nombrado por Decreto de la Alcaldesa de fecha 18 de diciembre de 2017(BOAM de fecha 19 de diciembre de 2017), actuando en nombre y representación de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por Acuerdo de fecha 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 10 de mayo de 2018, con domicilio a efectos de notificaciones que hallen su causa en el presente contrato, en la calle Alcalá, 45 de Madrid.

De otra parte, como arrendadora, la Mercantil Tanamas, S.L., CIF B-81569600, a través de doña ....., con D.N.I. número ..... y domicilio en ....., en calidad de apoderada, en virtud de escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don José María Moreno González, el día 8 de junio de 2012, con número de protocolo 1792.

Ambas partes, en la representación en que respectivamente intervienen, se reconocen mutuamente la necesaria capacidad jurídica y de obrar para formalizar válidamente el presente documento, y a tal efecto,

### EXPONEN

I.- Que por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de 14 de octubre de 2015, se aprobó la contratación del arrendamiento de los locales ubicados en la calle Monte Olivetti, n.º 14 y avenida de la Albufera, n.º 19, por un período de dos años desde la formalización del contrato de arrendamiento el 14 de octubre de 2015 y por un importe total de 52.830,72 euros.



**II.-** Que de conformidad con lo dispuesto en la Condición Tercera del contrato de arrendamiento suscrito por las partes, vencido el plazo contractual, el arrendamiento podía ser prorrogado por voluntad de las partes, por periodos de un año.

**III.-** Que por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de 10 de octubre de 2017, se aprobó la prórroga del arrendamiento por el periodo comprendido entre el 15 de octubre de 2017 y el 14 de octubre de 2018, por un importe de 26.613,36 euros, IVA incluido.

**IV.-** Que estando próxima la finalización del contrato en vigor, las partes han acordado ampliar el plazo del referido contrato de arrendamiento por dos años, es decir, desde el 15 de octubre de 2018 a 14 de octubre de 2020.

**V.-** Que las partes han acordado así mismo la revisión de la renta aplicable para el periodo que abarca desde el 15 de octubre de 2018 a 14 de octubre de 2020. El importe de esta renta se fija en la cantidad de 2.137,61 euros/mes más IVA

**VI.-** Que en base a lo señalado, es necesario modificar el contrato de arrendamiento suscrito el 14 de octubre de 2015, en sus condiciones TERCERA, relativa al plazo y CUARTA, relativa a la renta inicial y su revisión.

En virtud de lo expuesto y habiendo llegado a un acuerdo, se formaliza el presente documento mediante el cual se modifica el clausulado del arrendamiento en relación con las Condiciones Tercera y Cuarta en los términos que se indican a continuación:

#### **Condición Tercera.- Plazo.**

El plazo del presente contrato queda ampliado por mutuo acuerdo hasta el 14 de octubre de 2020, siendo de obligado cumplimiento para ambas partes.

No obstante, con tres meses de antelación al vencimiento del plazo contractual, podrá iniciarse los trámites para proceder a su prórroga, por acuerdo expreso de las partes.

#### **Condición Cuarta.- Fijación de la renta inicial y su revisión.**

Se fija una renta total de 62.076,24 euros, IVA incluido, (2.137,61 euros/mes más IVA) exigible desde 14 de octubre de 2018.

El pago de la renta se realizará por mensualidades vencidas (2.586,51 euros/mes IVA incluido) mediante transferencia bancaria que la arrendataria deberá efectuar a favor de la arrendadora en la cuenta corriente que ésta designe al efecto.

Ambas partes se comprometen al cumplimiento del contrato anterior con las modificaciones realizadas en el presente documento, manteniéndose inalteradas el resto de condiciones del contrato suscrito con fecha 14 de octubre de 2015.



Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente documento, en dos ejemplares, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

*POR EL ARRENDATARIO*  
EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*POR LA ARRENDADORA*

Jorge García Castaño

.....